



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 558/2011

á, 17 de octubre de 2011

VISTOS:

El oficio de Secretaría General OF. N° 1374/2011 de fecha 19 de agosto de 2011, recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 12 de septiembre de 2011, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 Numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el **CONTRATO ADMINISTRATIVO SEPES N° 59/2011, REFERENTE A LA "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE URBANO PROTEGIDO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 04 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA."**

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación, CUCE: 10-1701-00-252153-1-1, Código de Identificación LPN SEPES N° 18/2011, sobre el **"CONSTRUCCIÓN DE PARQUE URBANO PROTEGIDO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 04 EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**, solicitado por el Arq. Mauricio Ruck Mercado, Jefe del Departamento de Parques y Jardines, solicitado por la Sra. Alicia Parada Pedriel, Sub Alcaldesa Municipal Distrito N° 2, al Lic. Ricardo Arana Zabala, Director de Contrataciones;

Que, se halla la Resolución Administración N° 437/2011 de fecha 17 de junio de 2011, donde el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, resuelve: Artículo 1°.- Por cuestiones de asegurar la ejecución y finalización de las obras en la presente Gestión 2011, se autoriza el inicio del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Licitación Pública Nacional, para la obra **"CONSTRUCCIÓN PARQUE URBANO PROTEGIDO DISTRITO 4, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**.--- Artículo 2°.- Tiene un presupuesto total a ser invertido, por parte de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social, de Bs. 3.066.636,84 (Tres Millones, Sesenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Seis 84/100 Bolivianos), de los cuales Bs. 1.000.000,00 (Un Millón 00/100 Bolivianos), equivalente al 32,61% está programado para la presente Gestión 2011; y estando el Presupuesto Operativo Anual ya aprobado de la Gestión 2011, el saldo del monto total presupuestado para la obra, que corresponde a Bs. 2.066.636,84 (Dos Millones, Sesenta y Seis Mil, Seiscientos Treinta y Seis 84/100 Bolivianos), equivalente al 67,39% pasaran a la Gestión 2012, conforme lo demuestra el siguiente cuadro:

Nº de Categoría Programática	Categoría Programática	Presupuesto Ejecutar 2011	% Ejecución al 2011	Presupuesto Ejecutar 2012	Ejecución al 2012	Total Presupuesto
690003000	Construcción Parque urbano protegido Distrito 4	Bs. 1.000.000,00	32,61%	Bs. 2.066.636,84	67,39%	Bs. 3.066.636,84

Que, se halla la Resolución Administrativa RPC-SEPES N° 63/2011 de fecha 20 de junio de 2011, donde la Arq. Angélica Sosa de Perovic, Responsable del Proceso de Contratación (RPC mediante Resolución Ejecutiva N° 14/2011 de fecha 28 de enero de 2011), resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el inicio del proceso de contratación, Primera Convocatoria de la Licitación Pública Nacional SEPES N° 18/2011, referente al Proyecto de: **"CONSTRUCCIÓN DE PARQUE URBANO PROTEGIDO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 04, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**, Modalidad de Contratación: Licitación Pública Nacional; Presupuesto Asignado: El presupuesto asignado para esta gestión según certificación presupuestaria es Bs. 1.000.000,00 (Un Millón 00/100 Bolivianos) para la Gestión 2011 y con continuidad en la Gestión 2012 con un presupuesto de



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Bs. 2.066.636,84 (Dos Millones, Sesenta y Seis Mil, Seiscientos Treinta y Seis, 84/100 Bolivianos). Aprobado por el Sr. Alcalde con Resolución Administrativa N° 437/2011; Precio Referencial: Bs. 3.066.636,84 (Tres Millones, Sesenta y Seis Mil, Seiscientos Treinta y Seis 84/100 Bolivianos); Método de Selección y Adjudicación: Precio valuado más bajo; Forma de Adjudicación: Por el Total; Tipo de Garantía: Póliza de Garantía a Primer Requerimiento; Garantía de Maquinarias: no se requiere.--- ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar la Publicación del Documento Base de Contratación y Convocatoria en el Sistema de Información de Contrataciones Estatales- SICOES y la Publicación en la Mesa de Partes ubicados en el Ingreso principal de la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social y la publicación en algún medio de prensa alternativo, previa confirmación de fondos;

Que, como Producto del Proceso de Licitación Nacional referido anteriormente, se ha redactado el CONTRATO ADMINISTRATIVO SEPES N° 59/2011, relativo a la **"CONSTRUCCIÓN DE PARQUE URBANO PROTEGIDO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 04 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**, a favor de la Empresa Constructora GENESIS Ltda. por el monto total de Bs. 2.358.139,98 (Dos Millones, Trescientos Cincuenta y Ocho Mil, Ciento Treinta y Nueve 98/100 Bolivianos), que será cancelado de forma mensual y paralelo al progreso de la obra, previa aprobación por parte del Supervisor, quedando establecido que los precios unitarios consignados en la propuesta adjudicada que incluyen la provisión de materiales de calidad, equipos, instalaciones auxiliares, herramientas, andamiajes y todos los demás elementos, sin excepción alguna, que sean necesarios para la realización y cumplimiento de la ejecución de la obra, mismos que deben estar de acuerdo con lo señalado en las especificaciones técnicas, este precio también comprende todos los costos de referidos a salarios, leyes sociales, impuestos, aranceles, daños a terceros, reparaciones por trabajos defectuosos, gastos de seguro de equipo, maquinaria y de accidentes personales, gastos de transporte y viáticos y todo otro costo directo o indirecto incluyendo utilidades que pueda tener incidencia en el precio total de la obra, hasta su acabado satisfactorio y posterior entrega definitiva; obra que deberá ser ejecutada en un plazo de doscientos diez (210) días calendario, computable a partir de la emisión de la Orden de Proceder;

Que, la Empresa Constructora GENESIS Ltda., creada mediante Instrumento N° 206/91 de fecha 12 de noviembre de 1991 otorgado ante Notaria de Fe Pública N° 4, representada legalmente por la Sra. Carmen Fátima Klinsky Capdevila (mediante TESTIMONIO N° 157/2010 ante Notaría de Fe Pública N° 04 a cargo de la Dra. Teresa O. de Cuellar), como adjudicatario para la **"CONSTRUCCIÓN DE PARQUE URBANO PROTEGIDO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 04 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**, ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el Documento Base de Contratación y la presentación de la Documentación Legal y Administrativa y las Propuestas Técnica y Económica establecidas;

Que, se encuentra el Registro de Ejecución de Gastos N° 1782011 (Certificación Presupuestaria), Entidad N° 1701, Dir. Administrativa N° 10; Unidad Ejecutora N° 082, Clase de Gasto N°: 7; Fuente N° 41 - Transferencias T.G.N.; Organismo N° 113 - Tesoro General de la Nación-Participación Popular, elaborado en fecha 15/06/2011, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 1.000.000,00 (Un Millón 00/100 Bolivianos), para la: CONSTRUCCIÓN PARQUE URBANO PROTEGIDO D.M. N° 4, DE ACUERDO A LA SOLICITUD MEDIANTE C.I. N° 178/2011 DPJ-SEPES;

Que, como resultado del Proceso de Contratación, se halla la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN SEPES -N° 93/2011, de fecha 25 de julio de 2011, emitida por el Arq. Paulo Roberto Añez Limpías, Responsable del Proceso de Contratación (R.P.A. mediante Resolución Ejecutiva N° 75/2011 de fecha 15 de julio de 2011), la que en su parte Resolutiva, señala: ARTICULO 1°.- De conformidad al Art. 33, Inciso e) e Inciso g), del Decreto Supremo N° 0181, concordante con la sección V del Documento Base de Contratación, se procede a ADJUDICAR la LPN SEPES N° 18/2011 referente a la **"CONSTRUCCIÓN PARQUE URBANO PROTEGIDO EN EL DISTRITO**



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



MUNICIPAL N° 04 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ" a la Empresa GENESIS LTDA, Representado por la Sra. Carmen Fátima Klinsky Capdevila, con una propuesta económica de Bs. 2.358.139,98 (DOS MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, CIENTO TREINTA Y NUEVE, 98/100 BOLIVIANOS), por CUMPLIR con la revisión Administrativa, Técnica, Legal y el 1er LUGAR en el precio más Bajo, el proyecto tendrá un plazo de ejecución de Doscientos diez (210) días calendarios, a partir de la emisión de la Orden de Proceder previa aprobación del Honorable Concejo Municipal;

Que, el Artículo 100 de la Ley N° 065/10 de Pensiones, señala que para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado, el proponente deberá presentar la certificación emitida por la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, de no adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones, por ello y puesto que la AFP Futuro de Bolivia – Miembro del Grupo Z Zurich Bolivia indica al proponente adjudicado, que los periodos de Abril a Junio del presente año se encuentran cancelados, no se pueden certificar los mismos que tienen que estar acreditados y el proceso de acreditación es de 30 días de acuerdo al Decreto Supremo N° 778 de fecha 26/01/11, el Ejecutivo Municipal deberá previo a la suscripción del Contrato exigir al proponente adjudicado la presentación del Certificado de No Adeudo.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de octubre del año 2011, dicta la siguiente:

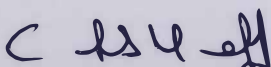
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO ADMINISTRATIVO SEPES N° 59/2011, relativo a la "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE URBANO PROTEGIDO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 04 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a favor de la Empresa Constructora GENESIS Ltda. por el monto total de Bs. 2.358.139,98 (Dos Millones, Trescientos Cincuenta y Ocho Mil, Ciento Treinta y Nueve 98/100 Bolivianos), que será cancelado de forma mensual y paralelo al progreso de la obra, previa aprobación por parte del Supervisor, obra que deberá ser ejecutada en un plazo de doscientos diez (210) días calendario, computable a partir de la emisión de la Orden de Proceder.

Artículo Segundo.- Se Instruye al Ejecutivo Municipal dar fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA